

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Acuerdo Local 79 de 2016 Junta Administradora Local de San Cristóbal	
Fecha de Expedición:	14/12/2016
Fecha de Entrada en Vigencia:	28/12/2016
Medio de Publicación:	Registro Distrital 6042 del 26 de diciembre de 2016

Firmado: |

ACUERDO LOCAL 079 DE 2016**(Diciembre 14)**

Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de desarrollo local de san Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324 y artículo 17 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010,

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación N° 2016EE160960 del 31 de octubre de 2016, comunicó la Cuota de Asignación por un monto de \$60.058.151.000 para la vigencia 2017.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en su sesión virtual No. 16 del 28, 29 y 30 de noviembre de 2016, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual asciende a la suma de \$108.513.478.000, para la vigencia fiscal del 2017.

Que el Fondo de Desarrollo Local calculo una disponibilidad inicial de \$50.810.855.000 teniéndose un monto total de \$ 110.869.006.000

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1.: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE (\$110.869.006.000). Con- forme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
1	Disponibilidad Inicial	50.810.855.000

2	Ingresos	60.058.151.000
2.1	Ingresos corrientes	70.150.000
2.2	Transferencias	59.885.001.000
2.4	Recursos de capital	103.000.000
110.869.006.000		
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		

ARTICULO 2.: Fijense los cómputos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE (\$110.869.006.000). Conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
3	Gastos	110.869.006.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	2.069.229.000
3.3	Inversión	108.799.777.000
4.	Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		110.869.006.000

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1º de enero de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de diciembre de 2016

GLORIA CONCEPCION CASTILLO PRIETO Presidente de la J.A.L.

El presente Acuerdo sancionado el día 19 del mes de diciembre del 2016 por:

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

Alcalde Local de San Cristóbal

[Comentar](#)  [Anexos](#)

- [Escuchar](#)
- [Norma](#)
- 